



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 173 2017

PROCESO No. CDC-MAGAP-005-2017

“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (..)*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 del 24 de mayo del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministra de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Vanessa Cordero Ahiman;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

Que, el artículo 36 del RGLOSNCP, con respecto a la consultoría, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";



Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos de pliegos Versión SERCOP 2.0 (06 de febrero 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2017, contempla la contratación para la **“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-1222-M de 13 de abril de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emita el aval y la certificación presupuestaria para la **“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2017-3589-M de 20 de abril de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emite la siguiente certificación presupuestaria:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 431 y 432

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---------------------------------------|--------------|
| 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 | Fiscalización e Inspecciones Técnicas | \$ 37.329,75 |
| 360-9999-0000-57-00-006-001-730604- | Fiscalización e Inspecciones Técnicas | \$ 5.226,16 |



| | | |
|---|--|--------------------|
| 1701-001-0000-0000 | | |
| Total Certificación (INCLUIDO IVA) | | \$42.555,91 |

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-1486-M de 05 de mayo de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **“FISCALIZACION DE LA COSNTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2017-1037-M de 16 de mayo de 2017, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación; emite la Resolución de Inclusión No. 016-MAGAP al PAC 2017, para la contratación de la **“FISCALIZACION DE LA COSNTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**;

Que, con Resolución de Inicio No. 114 - 2017 de fecha 17 de mayo de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio del procedimiento No. CDC-MAGAP-003-2017, para la **“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**.

Que, el 18 de mayo de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, el literal c) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única oferta presentada;

Que, mediante Resolución de Desierto No. 154-2017 de fecha 22 de junio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, declaró desierto el procedimiento No. CDC-MAGAP-003-2017, para la **“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2017-6058-M de 30 de junio de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emite la actualización de las Certificaciones Presupuestarias 431 y 432; y concede 60 días más de vigencia.

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-2121-M de 04 de julio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó la reapertura del procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa para la **“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**.

Que, con Resolución de Inicio No. 159-2017 de fecha 06 de julio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó la reapertura del procedimiento No. CDC-MAGAP-005-2017, para la **“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE**



FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Que, el 06 de julio de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, continuando con el cronograma establecido en los pliegos del proceso N° CDC-MAGAP-005-2017 cuyo objeto de contratación es la “**FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, se establece como fecha límite de propuestas el día 11 de julio de 2017;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas de 12 de julio de 2017, la Arq. Andrea Bailon, como responsable del proceso, procede a la apertura la oferta presentada por:

| No. | OFERENTE RUC: | Hora de presentación | Fecha | Detalle de sobres | Total de hojas presentadas | Presupuesto |
|-----|--------------------------------------|-------------------------|------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------|
| 1 | AMILCAR ENRIQUEZ 0501397913001 | 11H20 | 11/07/2017 | 1 sobre manila | 90 hojas sumilladas | \$37.329,75 más IVA |

Que, mediante informe previo a la Resolución de Adjudicación de 13 de julio de 2017, la arquitecta Andrea Bailon, en su calidad de responsable del procedimiento de “**FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, recomienda la adjudicación al oferente AMILCAR FERNANDO ENRIQUEZ GUERRERO con RUC: 0501397913001, por el monto de \$ 37.000,00 (TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Acuerdo Ministerial 012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-005-2017, para la “**FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 6 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”, que se realizará en los cantones de Alausi, Guano, Chunchi, Penipe, Cumanda, y Guamote, al oferente AMILCAR FERNANDO ENRIQUEZ GUERRERO con RUC: 0501397913001, por el monto de \$ 37.000,00 (TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2. Delegar al ingeniero MAURICIO GAVILANES GAIBOR, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para



evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente AMILCAR FERNANDO ENRIQUEZ GUERRERO con RUC: 0501397913001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **25 JUL 2017**

ALEXIS FERNANDO MATUTE MATUTE
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

